



Resolución de Alcaldía

N° 637-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 25 de octubre del 2022.

VISTO:

La Carta N° 0019-JAML-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Proyectista, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano; el Informe N° 397-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2471-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; la Carta N° 003-2022-AMLL de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Ing. Ana María Larico Larico; el Informe N° 2300-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 010-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Cesar Villamonte Velasquez; el Informe N° 452-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2842-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 236-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 2847-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1326-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 471-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 12437-2022-GM, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Carta N° 0019-JAML-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por el Proyectista, Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, remite el estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, para su revisión, evaluación y de corresponder su aprobación;

Que, con Informe N° 397-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, para su revisión y/o aprobación, en tal sentido, recomienda se derive el expediente técnico a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su evaluación y posterior aprobación de corresponder, mismo que redundará en su ejecución para su posterior emisión de Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 2471-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2534917, para su respectiva revisión y evaluación, asimismo, recomienda sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para fines según corresponda.

Que, con Carta N° 003-2022-AMLL de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Ing. Ana María Larico Larico en su calidad de ejecutora de la orden de servicio N° 3590-2022, correspondiente a la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, quien presenta su Informe Técnico donde concluye y recomienda:

- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones cumplir con los procedimientos establecidos de acuerdo al Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Invierte.pe en la FASE DE EJECUCIÓN.
- En conclusión culminada la revisión y evaluación del expediente técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, cumple con el contenido mínimo para aprobación, por lo tanto se inicie el trámite administrativo de aprobación del Expediente Técnico, con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		1,039,971.89
GASTOS GENERALES	12.00%	124,796.63
UTILIDAD	5.00%	51,998.59
SUB TOTAL		1,216,767.11
IGV	18.00%	219,018.08
PRESUPUESTO DE OBRA POR CONTRATA		1,435,785.19
GASTOS DE ESTUDIOS		26,245.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.00 %	62,398.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	20,799.44
GASTOS DE GESTION	2.00 %	20,799.44
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		1,566,027.56

Plazo de Ejecución : 90 días calendario

Modalidad de Ejecución : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA

Que, con Informe N° 2300-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y revisión del EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, emitido por la Ing. Ana María Larico Larico María en su calidad de ejecutora de la orden de servicio N° 3590-2022, correspondiente a la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, al respecto manifiesta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO REVISADO

El Expediente Técnico, presentado por el área de Sub Gerencia de Estudios y remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones mediante INFORME N° 2471-2022-GIDU/GM/MDCN-T. y aprobada por el evaluador externo mediante CARTA N° 003-2022-AMLL, por un monto que asciende a la suma de **S/. 1,566,027.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 56/100 SOLES)**

- ✓ Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
- ✓ Plazo de Ejecución : 90 Días Calendario.
- ✓ Presupuesto del PROYECTO : S/. 1,566,027.56 soles.
- ❖ Son: S/. 1,566,027.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 56/100 SOLES)

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

Se verifica el contenido del Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2534917, el cual se detalla a continuación:

CONTENIDO:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. PLANILLA DE METRADOS
5. PRESUPUESTO
- 5.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 5.2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA
6. RELACION DE INSUMOS
7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
8. FORMULA POLINOMICA
9. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS
10. CRONOGRAMA DE EJECUCION-GANTT
11. CURVA S
12. CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
13. CALENDARIO DE UTILIZACION DE RECURSOS
14. ESTUDIOS BASICOS Y ESPECIFICOS
- 14.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 14.2. GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRA
- 14.3. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- 14.4. ESTUDIO TOPOGRAFICO
15. MEMORIA DE CALCULO
16. PLANOS DE OBRA
17. ANEXOS
- 17.1. COTIZACIONES
- 17.2. DOCUMENTOS VARIOS
- 17.3. PANEL FOTOGRÁFICO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Luego del análisis y evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

Visto, la carta emitida por el ING. ANA MARIA LARICO LARICO, en su calidad de responsable de la O/S N° 3590-2022 denominado "SERVICIO POR TERCEROS (REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", donde indica procedente su aprobación del expediente técnico. Del mismo modo remite la documentación para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Se concluye que el Expediente Técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código Único de Inversión N° 2534917, remitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez, se toma como base la directiva de la entidad; en tal sentido, se considera **CONFORME** su aprobación.

Se considera favorable la aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO en mención según el siguiente detalle:

La modalidad de ejecución determinado por el proyectista es "**Ejecución Presupuestaria Indirecta**".

Plazo de ejecución determinado por el proyectista es de "**90 Días Calendario**".

d) El presupuesto consignado y sustentado en el Expediente Técnico del PROYECTO es de **S/. 1,566,027.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 56/100 SOLES)**

e) El resumen del presupuesto determinado es el siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DESCRIPCION		PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 1,039,971.89
GASTOS GENERALES	12%	S/. 124,796.63
UTILIDAD	5%	S/. 51,998.59
SUB TOTAL		S/. 1,216,767.11
IGV	18%	S/. 219,018.08
PRESUPUESTO DE OBRA POR CONTRATA		S/. 1,435,785.19
GASTO DE ESTUDIOS		S/. 26,245.18



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GASTOS DE SUPERVISION	6%	S/. 62,398.31
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	S/. 20,799.44
GASTOS DE GESTION	2%	S/. 20,799.44
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		S/. 1,566,027.56
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 1,566,027.56 SOLES

❖ Son: S/. 1,566,027.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 56/100 SOLES)

Se recomienda que previo a la ejecución de la PROYECTO, el profesional designado como la Residencia de Obra deberá de realizar el informe de compatibilidad del presente Expediente Técnico conforme al mejoramiento del servicio deportivo.

- ✓ Se recomienda también que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector, y de ser necesario se consultará al Coordinador y Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Directiva Municipal y Normatividad Vigente

En tal sentido, por lo expuesto en los Antecedentes, Evaluación Y/O análisis anteriormente descritos, es opinión del suscrito otorgar Aprobación Técnica del presente Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con un presupuesto es de S/. 1,566,027.56 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE CON 56/100 SOLES). Con un plazo de Ejecución de Obra de 90 días calendario y ejecutado bajo la modalidad Ejecución INDIRECTA.

Es preciso indicar que de acuerdo a la:

(***) DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "directiva General del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" en el ítem 32.3 dice: "previamente al registro resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente y técnico o documento equivalente".

(***) ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA NRO. 04-2021-MDCN-T, "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" en el ítem 8.1.2.11. dice: "presentado el expediente técnico y contando con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones o quien haga sus veces y previamente al registro del resultado del expediente técnico, la Sub Gerencia de Estudios remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos o quien haga sus veces para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico.

En ese sentido para continuar con la Aprobación del Presente Expediente es requisito contar con la Aprobación del informe de Consistencia Emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.

Así mismo, es necesario continuar con el trámite de Aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez realizar en el Banco de Inversiones de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva General del Sistema de programación multianual y gestión de inversiones aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL 001-2019-EF-63.01 por la UEI respectiva.

Por consiguiente, se Remite la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al AREA RESPECTIVA, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 010-2022-CVV/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 20 de Octubre del 2022, emitido por el Ing. Cesar Villamonte Velasquez, remite el FORMATO 08A y adjunta el Informe Técnico N° 008-2022-CVV/SGE-GIDU/MDCN-T, el cual informa que se ha realizado la evaluación de consistencia entre el PIP declarado viable y el Expediente Técnico, detallando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. El presupuesto de Inversión de PI de la Declaratoria de Viabilidad fue de S/ 720,789.25, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a S/ 1,566,027.56 debido al sinceramiento y actualización de costos y a los mayores, menores y nuevos metrados a ejecutar.
2. Respecto a la incidencia del PI respecto del estudio definitivo hubo un incremento en un +117.27%.
3. La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta.
4. No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, ni cambio en la tecnología de proyecto.
5. Las modificaciones efectuadas en las metas presupuestales, no alteran la concepción técnica del proyecto de inversión.
6. Se recomienda que la UEI, realice el registro correspondiente en el banco de Inversiones, a fin de continuar con el ciclo del proyecto en la fase de Ejecución.

En tal sentido, **RECOMIENDA** derivar la documentación a la **Sub Gerencia de Formulación de Proyectos** para su evaluación de la información presentada y posterior REGISTRO del Formato 08A – Registros en la Fase de Ejecución y del Informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, con Informe N° 452-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el FORMATO 08-A y el Informe Técnico N° 008-2022-CVV/SGE-GIDU/MDCN-T, respecto a la elaboración del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos para su evaluación de la información presentada y posterior REGISTRO del Formato 08A – Registros en la Fase de Ejecución, y del Informe de Consistencia en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas –MEF.

Que, con Informe N° 2842-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el FORMATO 08A y el Informe Técnico N° 001-2022-CVV/SGE-GIDU/MDCN-T, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su respectiva revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia. Asimismo, solicita que la documentación sea derivada a la **Sub Gerencia de Formulación de Proyectos** para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda.

Que, con Informe N° 236-2022-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 24 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, informa que el Proyecto de Inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, con C.U.I. N° 2534917, **SE REALIZÓ** el registro Formato 8A – Registros en la Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 2847-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita la aprobación mediante Acto resolutivo del expediente Técnico en mención, dado que se ejecutará por la administración presupuestaria Indirecta (Contrata), así mismo se ejecutará financieramente en el año fiscal 2022-2023, según el cronograma descrito a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN 90 D.C.			
		2022	2023		
		DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
		31 DÍAS	28 DÍAS	31 DÍAS	
PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATA	1,434,785.19	143,578.52	287,157.04	757,233.11	247,816.52
PORCENTAJE %	100.00%	10.00%	20.00%	52.74%	17.26%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	62,398.31		8,359.46	32,908.39	21,130.46
PORCENTAJE %	100.00%		13.04%	52.74%	33.86%
TOTAL	1,498,183.50	143,578.52	295,516.50	790,141.50	268,946.98

Que, con Informe N° 1326-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de gasto del año fiscal 2022 por la suma de S/ 143,578.52 soles y recomienda continuar con la fase de ejecución del Proyecto de Inversión denominado **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA** con CUI 2534917.

Que, con Informe N° 471-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es VIABLE la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA**, con C.U.I. N° 2534917, cuyo monto es S/ 1,566,027.56 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Veintisiete con 56/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, dejando constancia que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el presente ejercicio fiscal (2022) la suma de S/ 143,578.52 soles conforme lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Provedo N° 12437-2022-GM, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 7 DEL AHM CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA** con CUI N° 2534917, cuyo monto es de S/ 1,566,027.56 (Un Millón Quinientos Sesenta y Seis Mil Veintisiete con 56/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de Ejecución Indirecta, con Disponibilidad Presupuestal para el presente ejercicio fiscal (2022) el monto de S/ 143,578.52 soles, según Informe N° 1326-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
GDES
SGSI
SGE
SGFP
SGSG
SGTtyC
Archivo.